

ADENDA ACLARATORIA No. 1
INVITACION PUBLICA No. 001-2022

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".

La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPRESA DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en la invitación publica No.001-2022, se procede a realizar aclaración y/o modificación a los anexos de la invitación publica, quedando así:

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO - EMPOSANAL SA ESP
E.S.D.

Referencia: Oferta dentro del proceso de Invitación Publica No.001-2022.

El suscrito, obrando en nombre propio y/o en representación legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del proceso de contratación de la referencia, presento la siguiente oferta, cuyo objeto consiste en la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometo a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Que no nos hallamos incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, como en ninguno de los eventos constitutivos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a ejecutarlo en el plazo establecido y constituir las garantías requeridas. (Si a ello hubiere lugar).
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato en el plazo señalado por el Entidad.

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta invitación publica, es aquella que estipule en la presente carta de presentación. Me comprometo a informar a **EMPOSANAL SA ESP**, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Nombre del proponente

NIT

Nombre del representante legal (o apoderado)

Cédula o documento de identidad

Firma del representante legal (o apoderado).

Dirección completa del proponente-Teléfono No.

ANEXO 2

Ciudad y fecha

Señores:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO - EMPOSANAL SA ESP
E.S.D.**

Referencia: Oferta dentro del proceso de Invitación PublicaNo.001-2022.

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".

El suscrito a saber: _____, (nombre de la persona natural o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1776 de 2016; y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2022.

**FIRMA:
NOMBRE
C.C.**

ANEXO 3.

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

1.1. GASTOS DE PERSONAL							
DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN BÁSICA	F.M	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO							
INGENIERO DIRECTOR ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS O EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL O AFINES	\$	1,99	\$	1	2,00	50%	\$
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO	\$	1,99	\$	1	2,00	100%	\$
INGENIERO ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	\$	1,99	\$	1	2,00	50%	\$
INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	\$	1,99	\$	1	2,00	50%	\$
INGENIERO AMBIENTAL	\$	1,99	\$	1	2,00	80%	\$
INGENIERO CIVIL DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	\$	1,99	\$	1	2,00	100%	\$
SECRTERARIA	\$	1,99	\$	1	2,00	100%	\$
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO							\$
1.2. GASTOS DE CAMPO							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD		VR. UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR
CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA 1600-2000CC (INCLUYE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)	MES		\$	1	2,00	100%	\$
COMISIÓN TOPOGRAFÍA (Incluye topografo y dos cadeneros, desplazamiento, equipos de topografía)	MES		\$	1	2,00	100%	\$
ELABORACIÓN DE INFORME,FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN DE PLANOS, IMPRESIÓN DE INFORMES, EMPASTES Y PAPELERIA.	MES		\$	1	2,00	100%	\$



EXPLORACION GEOTÉCNICA, SONDEOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO SUELOS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO (incluye desplazamiento, equipos e informe de resultados)	UND		\$	10		100%	\$
SENDEO Y ENSAYOS GEOELECTRICO (incluye desplazamiento, equipos e informe de resultados)	UND		\$	3		100%	\$
SUBTOTAL OTROS GASTOS PARA CONSULTORÍA							\$
VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II							\$
VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II: A							\$
IVA (19%)							\$
VALOR TOTAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II: D=A+B+C							\$

- EL FACTOR MULTIPLICADOR NO DEBERA SER SUPERIOR AL FACTOR MUTIPICADOR ESTIPULADO EN EL CUADRO PRESUPUESTO DE CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES, SIENDO RECHAZADA LA OFERTA EN CASO DE SUPERARLO.
- El proponente deberá estipular el valor de su oferta económica, conforme lo establecido en el presente anexo 3, debiendo cumplir con lo establecido en el anexo de ficha de especificaciones técnicas grupo 1 y 2),

Nota. En el valor de la oferta económica se considera incluido IVA, impuestos y gravámenes legales aplicar, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Firma del proponente -Nombre del proponente - NIT
Nombre del representante legal - Cédula
Firma del representante legal -Dirección completa del proponente - Teléfono No.

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Alberto

Señores:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO - EMPOSANAL SA ESP
E.S.D.**

Referencia: Oferta dentro del proceso de Invitación Publica No.001-2022.

**OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y
EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

El Suscrito _____, c.c. _____ (persona natural, Representante Legal de persona jurídica o Revisor Fiscal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA (cuando corresponda), durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2022.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA REQUERIDA

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS								
N°	CONTRATO N°	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	DE TIEMPO DE EJECUCION AA/MM/DD	CANTIDAD DE % EJECUTADA
1								
2								
3								
4								
TOTAL				\$			AA/MM/DD	

Con el diligenciamiento y firma de este anexo de experiencia acreditada, se entenderá bajo la gravedad del juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Firma del proponente

Nombre del proponente

C.C N°



ANEXO N° 6

FORMULARIO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores:

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO - EMPOSANAL SA ESP E.S.D.

Referencia: Oferta dentro del proceso de Invitación PublicaNo.001-2022.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio o Unión Temporal, para participar en el proceso de INVITACION PUBLICA 001-2022, cuyo objeto consiste en: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio o Unión Temporal será igual al término de Un (01) año.
2. El consorcio o Unión Temporal está integrado por:
3. El representante del Consorcio o Unión Temporal es: _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, es solidaria.

Para constancia se firma en a los días XXX del mes de XXXX de 2022.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.
Nombre y firma del representante legal.

ANEXO N° 7

MINUTA

Numero y fecha	XXX DE 2022	Fecha:	XX DE XXXXXX DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.		
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
IDENTIFICACIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
DURACION:	DOS (02) MESES		
Entre los suscritos Entre los suscritos BLANCA JOEMA CAMPO VIDES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.459.478 San Alberto Cesar, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta Directiva para celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente contrato se denominará EMPOSANAL y por otra parte....., con NIT-----, representada legalmente por-----, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en -----, quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, con fundamento en la Invitación Publica 001-2022 adelantado por EMPOSANAL S.A E.S.P , el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
1.1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR REQUERIDAS POR EMPOSANAL S.A. E.S.P DEL OBJETO A CONTRATAR.	El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a EMPOSANAL S.A. E.S.P, lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas (Grupo No. 1 y Grupo No. 2), documentos que hacen parte del presente estudio previo.		
2) PLAZO:	El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes. PARAGRAFO: La suscripción del acta de inicio estará sujeta al inicio del contrato de Interventoría.		
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. 2. 3. 4. 5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cumplir Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.		



	- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. - Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor y/o interventor imparta. - Elaborar y suscribir con el supervisor y/o interventor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia. - El contratista deberá realizar la facturación o documento equivalente conforme los productos efectivamente entregados, en el marco de las condiciones del contrato. - Informar oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. - Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. - Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. - Garantizar los protocolos de bioseguridad en la ejecución del contrato. - Mantener indemne a EMPOSANAL por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. - Las demás actividades que disponga la Entidad y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del presente estudio previo. - Realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas (Grupo No. 1 y Grupo No. 2), que hacen parte integral del estudio previo, y los lineamientos de la Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico. - Elaborar un cronograma de las actividades durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría. - Evaluar e inspeccionar las áreas a estudiar de acuerdo con la programación presentada, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones de seguridad pertinentes. - Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría. - Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los diseños. - Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios. - Desarrollar las actividades contratadas con personal idóneo y competente. - Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. - Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en la invitación. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en la invitación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. - EMPOSANAL S.A E.S.P, tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la invitación pública, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de EMPOSANAL S.A E.S.P, hacia el contratista. - Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal



	con EMPOSANAL S.A E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal contra EMPOSANAL S.A E.S.P., por causa o con ocasión del contrato. - Además del personal mínimo exigido, el CONSULTOR deberá contar con los profesionales técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad. - Preparar y presentar a EMPOSANAL S.A E.S.P, un informe final del desarrollo del contrato. Dicho informe deberá contener las conclusiones y recomendaciones de los estudios, diseños planos de construcción, presupuestos y en general las especificaciones técnicas de las obras a desarrollarse. - Presentar al supervisor del contrato un informe final de la consultoría que debe contemplar - Todos los informes y productos entregados deberán presentarse impresos en original, dichos informes - deberán estar respaldados en medio magnético. - Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. - Realizar reuniones con el Interventor y/o supervisor del contrato del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. - El Consultor, a través de los profesionales que participen en los estudios y diseños deberán prestar un acompañamiento técnico a EMPOSANAL, durante el proceso de contratación y durante la ejecución de las obras resultantes de los estudios y diseños objeto de la presente invitación, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de sus estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y a ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que determine el EMPOSANAL S.A E.S.P O EL EJECUTOR DEL PROYECTO, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso. - Informar de inmediato y por escrito, al supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. - El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.
3.2. OBLIGACIONES DE EMPOSANAL S.A E.S.P	- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. - Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor y/o supervisor. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. - Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. - Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. - Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar. - Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. - Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra, EMPOSANAL S.A E.S.P, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. - Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.



4.1) EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, determina que el lugar de ejecución del contrato corresponde al MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, CESAR: GRUPO 1: La planta de tratamiento de agua potable se encuentra ubicada a 7 Km aproximadamente del casco urbano del Municipio de San Alberto – El desarenador se encuentra ubicada a 7,6 Km aproximadamente del casco urbano del Municipio de San Alberto y a 600 metros de la planta de tratamiento de agua potable – La bocatoma se encuentra ubicada a 8 Km aproximadamente del casco urbano del Municipio de San Alberto y a 600 metros de la planta de tratamiento de agua potable. GRUPO 2: El corregimiento de la PALMA se encuentra aproximadamente a 6 Km de la cabecera municipal de San Alberto.
5) FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y especificaciones técnicas exigidas por parte del Interventor y/o Supervisor, previa facturación de conformidad con el servicio contratado, expedición de la constancia de cumplimiento del interventor y/o supervisor y la presentación de soporte de paz y salvo al sistema de seguridad social y pago de aportes parafiscales por parte del contratista a los que haya lugar
6) GARANTÍA:	El CONTRATISTA , constituirá a favor de la Entidad, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales: - período de ejecución del contrato. - CUMPLIMIENTO: Deberá constituirse por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y por el termino de duración del contrato y tres (03) meses más.- CALIDAD DEL SERVICIO. Deberá constituirse por un monto equivalente al TREINTA (30%) del valor del contrato y ppor el termino de duración del contrato y UN (01) año más. – PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por (10%) del valor del contrato y por el termino de duración del contrato y tres (03) año más
7) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra EMPOSANAL S.A E.S.P por el incumplimiento. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere.
12) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOSANAL S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a EMPOSANAL S.A E.S, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOSANAL S.A E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Garantías 4. Informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.:	EMPOSANAL S.A E.S.P pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de fecha XX de XXX de 2022. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales .



16) NOTIFICACIONES:	Las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en:	
	EMPOSANAL S.A E.S.P	Contratista:
	Nombre: GERENTE	Nombre:
	Cargo: GERENTE	Vinculación:
	Dirección: Calle 6 # 2 - 68 Barrio El Centro	Dirección:
	Teléfono: (XXXXXXXXXX	Teléfono:
17) INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	La interventoría del contrato, será externa, integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales. Durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la Interventoría verificara que la consultoría se esté desarrollando y ejecutando de conformidad con el contrato de respectivo, de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato.	
19) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPOSANAL S.A E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPOSANAL S.A E.S.P está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EMPOSANAL S.A E.S.P de la misma y solicitar su consentimiento.	
POR EMPOSANAL S.A E.S.P		POR EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Elaboró: XXXXXXXXXXXX		

Lo anterior, teniendo en cuenta que por error involuntario de digitación en los anexos de la invitación publica se digito lo perteneciente al alcance de grupo (1), debiendo ser el objeto como se estipulo en los anexos anteriores.

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra: **“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.* (...)

La presente adenda hace parte integral del proceso de invitación pública No.001-2022.

ORIGINAL FIRMADO
BLANCA JOEMA CAMPO VIDES
GERENTE EMPOSANAL S.A E.S.P

Proyectó: Mayely Galan Bautista – Contratista